



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 163

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 20 SEP. 2019

### VISTO:

La solicitud de la servidora CAS **Sra. FLOR DE MARIA MARQUEZ QUINTO**, contenida en el expediente Nº 2019-032-E035780 de fecha 12 de septiembre de 2019, solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la servidora CAS **Sra. FLOR DE MARIA MARQUEZ QUINTO** está acreditando el fallecimiento de su señora madre **Sra. GREGORIA QUINTO DE MARQUEZ**, ocurrido el 13 de agosto de 2019 en el Hospital II Gustavo Lanatta Lujan – Essalud, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 14 al 16 de agosto de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General Nº 001-2013/INABIF.DE “Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 321, del 11 de abril del 2013: “Gozar de Licencia por fallecimiento del conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador”, concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)”.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2019-MIMP;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, tres (3) días de licencia con goce de haber a la servidora CAS **Sra. FLOR DE MARIA MARQUEZ QUINTO**, Trabajadora Social del CAR Aldea San Ricardo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por el periodo comprendido del 14 al 16 de agosto de 2019, por el fallecimiento de su señora madre.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C. R. C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA  
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano